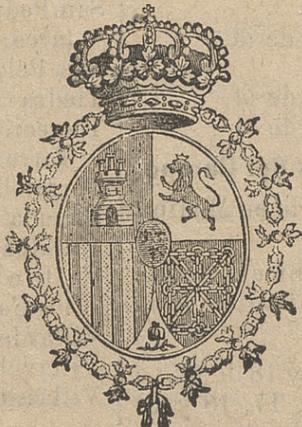


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Abril de 1913.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.361.

Gobierno civil de la provincia.

Fomento.—Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Villaviciencio solicita se declare de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de dicho punto termine en la carretera de Valdeiras á la de Adanero á Gijon, pasando por los términos municipales de Villaviciencio y La Union de Campos.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial», á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el improrrogable plazo de quince días en este Gobierno civil ó en los Ayuntamientos de los citados pueblos.

Valladolid 18 de Abril de 1913.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Diaz.

Núm. 1.381.

Comision Provincial de Valladolid.

Siendo necesario desmontar todo el piso del puente de Aniago, sobre el río Adaja, para realizar las obras de reparacion necesarias, la Comision provincial, en sesion del día de hoy, ha acordado suspender el tránsito durante quince días por dicho puente, á partir del día 27 del corriente.

Valladolid 21 de Abril de 1913.—El Vicepresidente, José Jalon.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Núm. 1.380.

Diputacion provincial de Valladolid.

Reunido en el día de hoy el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposicion á la plaza de Director del Manicomio provincial, previo examen de los expedientes personales de los señores aspirantes á la misma, acordó declarar con aptitud suficiente para tomar parte en dichos ejercicios á los señores D. Enrique Valentin Alvarez, D. Luciano Garcia Navarro, D. Ricardo Hernandez Gallego, D. Alfredo Fernandez del Mazo, D. Rafael Herrera Zamorano, D. César A. Fernandez Cadenas, D. Luis Lopez del Amo y D. Aurelio Rodriguez Molina.

Valladolid 21 de Abril de 1913.—El Presidente, Luis Antonio Conde.—El Secretario, Terulino Fernandez Reinero.

Núm. 1.362.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Venciendo en 15 de Mayo de 1913, un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón número 48 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el 15 del actual, cuya relacion nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día de hoy, la Direccion general en virtud de la amortizacion que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1913, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo, se reciban por esta Delegacion, sin limitacion de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.

Valladolid 19 de Abril de 1913.—El Delegado de Hacienda, José Borrás.

Núm. 1.363.

Administracion de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos.

Establecida por el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, la obligacion en que se

hallan los Ayuntamientos de remitir á la Administracion provincial, dentro del primer mes siguiente á cada trimestre, *certificacion detallada y separadamente de todos y cada uno de los pagos* que con cargo á los créditos consignados en sus respectivos presupuestos se hayan realizado en el trimestre anterior; y observando esta Administracion que son pocos los Alcaldes de esta provincia que han rendido el mencionado servicio, por lo que se refiere al primer trimestre del actual año, por la presente se recuerda el cumplimiento del mismo, á todos aquellos que aún figuran en descubierto y que, indefectiblemente deberán verificarlo antes del día 30 del corriente mes, pues de lo contrario y á tenor de lo establecido por el artículo 19 de aquel cuerpo legal, se exigirá á los morosos la multa de 17'50 pesetas, y, en su caso, se enviará el Comisionado plantón.

Valladolid 19 de Abril de 1913.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gabriel Cayón.

Núm. 1.360.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Recaudacion del segundo trimestre de 1913.

Oficina del arrendatario: Valladolid, 20 de Febrero, número 1. Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instruccion

para la recaudacion de las Contribuciones é Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Mayo próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al segundo trimestre del actual año, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuacion:

Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.
Recaudador: D. Eliseo Camino de la Rosa.
Auxiliares: D. Miguel Gonzalez Arribas, D. Segundo Rueda Ruiz, D. Gerardo Nieto, D. Patricio Gimenez y D. Matías Hidalgo Peláz.

| Distritos municipales. | Días de cobranza. |
|------------------------|-------------------|
| Valladolid | 1.º al 25 de Mayo |

1.ª Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.
Recaudador: D. Gregorio García Sorribas.
Auxiliar: D. Faustino Hernandez Tabera.

| | |
|-----------------|--------------------|
| Arroyo | 21 de Mayo. |
| Cabezon | 6 y 7 de id. |
| Cigales | 6 y 7 de id. |
| Cistérniga | 14 y 15 de id. |
| Mucientes | 8 y 9 de id. |
| Santovercia | 18 de id. |
| Simancas | 12 y 13 de id. |
| Tudela de Duero | 14, 15 y 16 de id. |
| Viana de Cega | 5 de id. |
| Zaratan | 3 y 4 de id. |

2.ª Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero número 1.
Recaudador: D. Gregorio García Sorribas.
Auxiliar: D. Faustino Hernandez Tabera.

| | |
|--------------|----------------|
| Boecillo | 16 de Mayo |
| Castrodeza | 1 y 2 de id. |
| Castro nuevo | 19 y 20 de id. |
| Ciguñuela | 3 y 4 de id. |
| Fuensaldaña | 8 y 9 de id. |
| Géria | 12 y 13 de id. |
| Laguna | 17 y 18 de id. |
| Puente Duero | 17 de id. |
| Renedo | 10 y 11 de id. |
| Robladillo | 5 de id. |
| Villabañez | 10 y 11 de id. |
| Villanubla | 19 y 20 de id. |
| Wamba | 1 y 2 de id. |

1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.
Recaudador: D. Amalio Labajo Cendon.
Auxiliar: D. Moisés Labajo Gonzalez

| | |
|---------------------------|--------------|
| Bobadilla | 2 de Mayo |
| Brahojos | 3 y 4 de id. |
| Campillo | 5 de id. |
| Cervillego | 6 de id. |
| Fuente el Sol | 7 de id. |
| Lomoviejo | 8 y 9 de id. |
| Gomeznarro | 14 de id. |
| Moraleja de las Panaderas | 15 de id. |

| | |
|-------------------------|-----------------|
| Pozal de Gallinas | 10 y 11 de Mayo |
| Rubí de Bracamonte | 12 de id. |
| San Vicente del Palacio | 1.º de id. |
| Velascálvaro | 13 de id. |

2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.
Recaudador: D. Aniceto Rodriguez Martin y D. Daniel Hernandez Ruesgas.

| | |
|--------------------------|------------------------|
| Carpio | 17 y 18 de Mayo |
| Medina del Campo | 16, 17, 18 y 19 de id. |
| Pozaldez | 6, 7 y 8 de id. |
| Rodilana | 15 y 16 de id. |
| Rueda | 9, 10 y 11 de id. |
| La Seca | 12, 13 y 14 de id. |
| Serrada | 3 y 4 de id. |
| Ventosa | 5 de id. |
| Villanueva de Duero | 3 y 4 de id. |
| Villanueva de las Torres | 19 de id. |

Unica zona de Medina de Rioseco.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.
Recaudador: D. Felipe de la Calle Sahujo.

| | |
|--|--------------------|
| Auxiliares: D. Teodoro de la Rosa, D. Isidoro de la Cuesta, don Mariano Robles y D. Santiago de la Cuesta. | |
| Berrueces | 9 y 10 Mayo |
| Cabreros | 6 y 7 de id. |
| Castromonte | 7 y 8 de id. |
| Medina de Rioseco | 3, 4, 5 y 6 de id. |
| Montealegre | 9 y 10 de id. |
| Moral de la Paz | 7 y 8 de id. |
| Morales | 7 y 8 de id. |
| Mudarra | 7 de id. |
| Palacios | 9 y 10 de id. |
| Palazuelo | 4 y 5 de id. |
| Pozuelo de la Orden | 6 de id. |
| Santa Eufemia | 11 y 12 de id. |
| Tamariz | 2 y 3 de id. |
| Tordehumos | 2 y 3 de id. |
| Valdenebro | 11 y 12 de id. |
| Valverde | 9 de id. |
| Villabragima | 4, 5 y 6 de id. |
| Villaesper | 8 de id. |
| Villafrechós | 11, 12 y 13 de id. |
| Villagarcía | 2 y 3 de id. |
| Villalba del Alcor | 11 y 12 de id. |
| Villamuriel | 4 y 5 de id. |
| Villanueva San Mancio | 2 de id. |

Unica zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Torrelobaton.
Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.
Auxiliar: D. Leon Alonso y don Francisco Torres.

| | |
|------------------|-----------------|
| Adalia | 5 de Mayo |
| Almaráz | 14 de id. |
| Barruelo | 10 de id. |
| Benafarces | 19 de id. |
| Casasola | 9 y 10 de id. |
| Castromembibre | 18 de id. |
| Mota del Marqués | 2, 3 y 4 de id. |
| Peñaflor | 8 y 9 de id. |
| Pobladura | 22 de id. |

| | |
|------------------------------|--------------------|
| San Cebrian | 6 y 7 de Mayo |
| San Pedro de La tarce | 2 y 3 de id. |
| San Pelayo | 16 de id. |
| Tiedra | 20 y 21 de id. |
| Torrecilla de la Torre | 18 de id. |
| Torrelobaton | 19, 20 y 21 de id. |
| Urueña | 4 y 5 de id. |
| Villalbarba | 11 de id. |
| Villanueva de los Caballeros | 16 y 17 de id. |
| Villardefrades | 6 y 7 de id. |
| Villavellid | 8 de id. |
| Villasexmir | 17 de id. |

Unica zona de Nava del Rey.

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.
Recaudador: D. Juan Cuadrado Garcia.

| | |
|--|------------------------|
| Auxiliares: D. Alejandro Cuadrado Llamas, D. Manuel Albertos y D. Casto Campo Nuñez. | |
| Alaejos | 4, 5 y 6 de Mayo |
| Castrejon | 2 y 3 de id. |
| Castroño | 5, 6 y 7 de id. |
| Fresno el Viejo | 5, 6 y 7 de id. |
| Nava del Rey | 10, 11, 12 y 13 de id. |
| Pollos | 9 y 10 de id. |
| San Roman | 2 y 3 de id. |
| Torrecilla de la Orden | 12, 13 y 14 de id. |
| Villafranca de Duero | 9 de id. |
| Villaverde | 10 y 11 de id. |
| Siete Iglesias | 13, 14 y 15 de id. |

1.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo.
Recaudador: D. Edilberto Rodriguez Martin.

| | |
|-------------------|--------------------|
| Aguasal | 4 de Mayo |
| Almenara | 10 de id. |
| Bocigas | 12 de id. |
| Fuente Olmedo | 16 de id. |
| Hornillos | 7 de id. |
| Ilano de Olmedo | 11 de id. |
| Matapozuelos | 13 y 14 de id. |
| Mojados | 19 y 20 de id. |
| Olmedo | 23, 24 y 25 de id. |
| Puras | 8 de id. |
| Ramiro | 6 de id. |
| Valdestillas | 2 y 3 de id. |
| Villalba de Adaja | 5 de id. |
| La Zarza | 9 de id. |

2.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo.
Recaudador: D. Fernando Alonso Cortegana.

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Alcazarén | 1 y 2 Mayo |
| Aldeamayor | 11 y 12 de id. |
| Aldea de San Miguel | 16 de id. |
| Ataquines | 7 y 8 de id. |
| Cogeces de Iscar | 19 de id. |
| Isca | 21 y 22 de id. |
| Megeces | 20 de id. |
| Muriel | 5 y 6 de id. |
| La Pedraja | 9 y 10 de id. |
| Pedrajas de San Esteban | 17 y 18 de id. |
| Portillo y su Arrabal. | 13, 14 y 15 de id. |
| Salvador de Zarpardiel | 4 de id. |
| San Pablo | 3 de id. |

1.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Peñafiel.
Recaudador: D. Longinos Sordo Andrés.
Auxiliar: D. Mariano Sordo Andrés.

| | |
|-------------------|----------------|
| Bocos | 5 de Mayo |
| Canalejas | 7 de id. |
| Castrillode Duero | 17 y 18 de id. |
| Corrales | 13 de id. |
| Curiel | 23 de id. |
| Fompedraza | 2 de id. |
| Langayo | 9 de id. |
| Manzanillo | 9 de id. |
| Olmos de Peñafiel | 15 de id. |
| Padilla | 3 de id. |
| Peñafiel | 19 y 20 de id. |
| Campaspero | 10 y 11 de id. |
| Piñel de Abajo | 10 y 11 de id. |
| Piñel de Arriba | 12 de id. |
| Rábano | 21 de id. |
| Roturas | 16 de id. |
| San Llorente | 8 de id. |
| Torre de Peñafiel | 22 de id. |
| Valdearcos | 6 de id. |

2.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.
Recaudador: D. Tomás Pelaz Diez.

| | |
|---|----------------|
| Auxiliares: D. Eutiquio Iglesias Velasco y D. Doroteo Lopez Garcia. | |
| Bahabon | 5 de Mayo |
| Camporredondo | 7 de id. |
| Castrillo-Tejeriego | 11 y 12 de id. |
| Cogeces del Monte | 7 y 8 de id. |
| Montemayor | 9 y 10 de id. |
| Olivares de Duero | 3 de id. |
| La Parrilla | 8 y 9 de id. |
| Pesquera | 1 y 2 de id. |
| Quintanilla de Abajo | 7 y 8 de id. |
| Quintanilla de Arriba | 4 y 5 de id. |
| Santibañez | 10 de id. |
| San Miguel del Arroyo | 3 y 4 de id. |
| Sardor de Duero | 2 de id. |
| Torrescárcela | 6 de id. |
| Traspinedo | 11 y 12 de id. |
| Valbuena de Duero | 3 y 4 de id. |
| Viloria | 1.º de id. |
| Villavaquerín | 13 y 14 de id. |

1.ª zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en Tordesillas.
Recaudador: D. Marciano Olmedo Gomez.

| | |
|---|--------------------|
| Auxiliares: D. Fructuoso Rodriguez Vicente y D. Walarico Cantalapiedra. | |
| Matilla | 8 de Mayo |
| San Miguel del Pino | 9 de id. |
| Tordesillas | 19, 20 y 21 de id. |
| Torrecilla de la Abadesa | 14 de id. |
| Velilla | 10 de id. |
| Velliza | 16 y 17 de id. |
| Villán de Tordesillas | 7 de id. |
| Villavieja | 23 de id. |

2.ª zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en San Salvador.

Recaudador: D. Cecilio Torres Prieto.

Auxiliar: D. Francisco Torres Cuervo.

| | |
|---------------------|-----------------|
| Bercero | 10 y 11 de Mayo |
| Berceruelo | 12 de id. |
| Gallegos | 12 de id. |
| Marzales | 4 de id. |
| Pedrosa del Rey | 5 y 6 de id. |
| San Salvador | 13 de id. |
| Vega de Valdetrongo | 1 y 2 de id. |
| Villalar | 7 y 8 de id. |

Única zona de Valoria la Buena.

La oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: D. José Camino Madruño.

Auxiliares: D. Claudio Camino Parra y D. Teodoro Camino Parra.

| | |
|----------------------------|----------------|
| Amusquillo | 2 de Mayo |
| Canillas | 7 de id. |
| Castroverde | 8 de id. |
| Corcos | 16 y 17 de id. |
| Cubillas de Santa Marta | 9 y 10 de id. |
| Encinas | 6 de id. |
| Esguevillas | 13 y 14 de id. |
| Fombellida | 5 de id. |
| Olmos de Esgueva | 19 de id. |
| Piña de Esgueva | 13 y 14 de id. |
| Quintanilla de Trigueros | 9 y 10 de id. |
| San Martín de Valbení | 21 de id. |
| Torrefombellida | 7 de id. |
| Trigueros | 9 y 10 de id. |
| Valoria la Buena | 2 y 3 de id. |
| Villaco | 8 de id. |
| Villafuerte | 2 de id. |
| Villanueva de los Infantes | 19 de id. |
| Villarmentero | 20 de id. |

Única zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Villalon.

Recaudador: D. Cándido Soto de la Rosa.

Auxiliares: D. Francisco Escudero, D. Cecilio Gonzalez y D. Constantino Gutierrez.

| | |
|------------------------|--------------------|
| Aguilar | 22 y 23 Mayo |
| Barcial | 13 y 14 de id. |
| Becilla | 26 y 27 de id. |
| Bolaños | 24 y 25 de id. |
| Bustillo | 20 de id. |
| Cabezon de Valderaduey | 11 de id. |
| Castrobol | 17 de id. |
| Castroponce | 15 de id. |
| Ceinos | 21 de id. |
| Cuenca | 18 y 19 de id. |
| Fontihoyuelo | 5 de id. |
| Gaton | 11 y 12 de id. |
| Herrin | 5 y 6 de id. |
| Mayorga | 10, 11 y 12 de id. |
| Melgar de Abajo | 8 de id. |
| Melgar de Arriba | 6 y 7 de id. |
| Monasterio | 9 de id. |
| Quintanilla del Molar | 8 y 9 de id. |
| Roales | 1 y 2 de id. |
| Sahelices | 10 de id. |
| Santervás | 12 y 13 de id. |

| | |
|--------------------------|--------------------|
| Union (La) | 6 y 7 de Mayo |
| Urones | 20 de id. |
| Valdunquillo | 4 y 5 de id. |
| Vega de Ruyponce | 14 y 15 de id. |
| Villabarúz | 7 de id. |
| Villacarralon | 4 de id. |
| Villacid | 8 y 9 de id. |
| Villacreces | 1 y 2 de id. |
| Villafrades | 18 y 19 de id. |
| Villagomez | 16 de id. |
| Villalba de la Loma | 3 de id. |
| Villalan | 16 de id. |
| Villalon | 24, 25 y 26 de id. |
| Villanueva de la Condesa | 17 de id. |
| Villaviciencio | 18 y 19 de id. |
| Zorita | 3 de id. |

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de esta Capital que los auxiliares de la Recaudacion irán á domicilio á cobrar durante los días que se señalan para el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 á fin de Mayo próximo, que son los últimos de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Valladolid 19 de Abril de 1913.—El Arrendatario, Herederos de Andrés Pelaz.—P. P. Santos Vila.—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, Juan Blanco.

Num. 1.364.

Cédulas personales.

Año de 1913.

Acordado por R. O. de 14 de Marzo último se abra la cobranza de cédulas personales en su período voluntario, tendrá ésta lugar en los pueblos de la provincia en los días que se señalan en el «Boletín oficial» de esta fecha para la recaudación de Contribuciones, en los que podrán hacerse efectiva, sin perjuicio de que los contribuyentes puedan proveerse de dicho documento en las capitales de zona durante el período voluntario de tres meses.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes

Valladolid 19 de Abril de 1913.—El Arrendatario, Herederos de Andrés Pelaz.—P. P., Santos Vila.—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, Juan Blanco.

Núm. 1.365.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recursos permanentes.

Recaudacion del segundo trimestre de 1913.

En el día 1.º del próximo mes de Mayo, dará principio en los pueblos de esta provincia la cobranza de las cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual año de los recursos permanentes de la Cámara de Comercio que autoriza la clase 5.ª de la ley de 29 de Julio de 1911, cuya recaudacion verificarán los dependientes del Arrendatario de la Recaudacion de Contribuciones de la provincia en la forma que se expresa en el edicto que se publica en este periódico oficial al anunciar la cobranza de las contribuciones del 2.º trimestre del actual año.

Valladolid 17 de Abril de 1913.

—El Presidente, Gregorio García Garrote.—El Secretario, Miguel Mata.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.371.

Aguilar de Campos.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña para el corriente año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren oportunas, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Aguilar de Campos 18 de Abril de 1913.—El Alcalde, Ciriaco García Mañueco.

NUM. 1.373.

Portillo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal para el año de 1914, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza pueden presentar las oportunas altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del corriente mes de Abril, con

los documentos correspondientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Portillo 17 de Abril de 1913.

—El Alcalde, Félix Dacio Vaca.
—Baldomero Martinez, Secret. r.º.

Núm. 1.372.

Vega de Valdetrongo.

Don Víctor Rodriguez Delgado, Alcalde Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que terminado por la Junta municipal el Repartimiento General entre todos los vecinos y hacendados forasteros que explotan y se disfrutan de este término municipal, teniendo por causa utilizar su importe como ingresos del capítulo 9.º en su artículo 5.º del presupuesto municipal del año actual, autorizado por el Sr. Gobernador Civil en 31 de Diciembre de 1912, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, de sol á sol, advirtiendo que al siguiente de expirado el plazo, se reunirá la Junta á las catorce horas al objeto de oír las reclamaciones verbales y resolverlas en el acto, así como las que se hubieren presentado por escrito.

Vega de Valdetrongo 18 de Abril de 1913.—El Alcalde, Víctor Rodriguez.—Por su mandado, El Secretario, Teodosio Alonso.

Núm. 1.378.

Villacreces.

Don Gerardo Iglesias Alvarez, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de Villacreces.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 400 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Villacreces 17 de Abril de 1913.—El Alcalde accidental, Gerardo Iglesias.

Núm. 1.379.

Villacreces.

Don Gerardo Iglesias Alvarez,
Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de Villacreces.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Depositario y Recaudador de fondos municipales de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia para su provision con la gratificación anual de 40 pesetas, bajo fianza de 3 500 pesetas; presentando las solicitudes en esta Secretaría y por término de veinte días.

Villacreces 17 de Abril de 1913.—El Alcalde accidental, Gerardo Iglesias.

Núm. 1.377.

Villavaquerín.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes á los años de 1910, 1911 y 1912, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, dentro de los cuales pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villavaquerín á 16 de Abril de 1913.—El Alcalde, Benjamín de Torre.—El Secretario, Indalecio Cuestá.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 1.368.

VILLALÓN.

Don Mariano Miguel y Rodríguez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día diez y nueve de Mayo próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera y pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Un molino harinero en término de Vega, que linda por el frente con el camino que al mismo conduce y tierra de don Fidel Moncada, por la derecha entrando con el Río Valderaduey;

por la espalda con tierra de don Fidel Moncada y por la izquierda con el citado Río, tasa lo en siete mil pesetas.

Cuya finca fué embargada á Victoriano Castro Buiza, vecino que fué de Vega para asegurar las responsabilidades pecuniarias de la causa que sobre inhumacion ilegal le fué seguida por este Juzgado en el año mil novecientos once.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrá de consignar el diez por ciento de la tasacion, no siendo admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que los títulos se hallan sin suplir, lo que en su caso habría de hacerse en la forma dispuesta por la ley Hipotecaria.

Villalón diez y nueve de Abril de mil novecientos trece.—Mariano Miguel.—Licenciado, Francisco Serra.

Juzgados municipales.

Núm. 1.370.

BERRUECES.**EDICTO.**

Don Lucilo Sanchez Braznes, Juez municipal suplente de esta villa de Berrueces.

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente de ejecucion de la sentencia recaída en el juicio verbal civil, á instancia de D. Isaac Nieto Alvarez, de esta vecindad, contra D. Tomás Nieto Delgado, vecino de esta villa, sobre pago de 450 pesetas, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una tierra sita en este término municipal, al pago de los Terrones, de cabida siete cuartas, equivalentes á noventa y nueve áreas y cuatro centiáreas, que linda al Oriente y Norte, con otra de don Roque Delgado, Mediodía con otra de D. Santiago Fernandez, y al Oeste con otra de D. Florencio Delgado, valorada en cuatrocientas treinta y siete pesetas, veinte céntimos.

El remate se celebrará en los estrados de este Juzgado, sitios en la Casa Consistorial de esta villa, el día veinte de Mayo próximo venidero, á las once horas; pudiendo el deudor D. Tomás Nieto librar la finca embargada, pagando la cantidad de 350 pesetas, y las costas y gastos, antes de verificarse el remate. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y sin que antes se haya consignado en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del va-

lor de la finca; previniendo además que el título de propiedad de la misma se halla de manifiesto en la Secretaría del referido Juzgado, y que los licitadores han de conformarse con él, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Dado en Berrueces á diez y ocho de Abril de mil novecientos trece.—El Juez municipal suplente, Lucilo Sanchez.—Por su mandado, Rafael Gomez, Secretario.

83

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.366.

ANUNCIO.**El Subintendente militar de primera clase, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.**

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. señor Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisicion de trigo y de carbón mineral, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 5 de Mayo de 1913, á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día 22 al 4 ambos inclusive de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotizacion en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Ley de proteccion á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposicion los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extende-

rán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribucion expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicacion entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante 15 minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid 19 de Abril de 1913.—El Presidente del Tribunal, Ramon de Bringas.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de.... número... para la adquisicion de.... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar... quintales de (trigo ó carbón) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de.... clase, número... expedida en... (ó pasaporte extranjería en su caso) ó poder notarial (tambien en su caso) así como el recibo último de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó carbón que ofrece procede de....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)

ANUNCIOS NO OFICIALES.

El día 29 del actual y hora de las once tendrá lugar en el cuartel de San Benito que ocupa el Regimiento Infantería Isabel 2.ª la subasta para la venta de una mula de desecho, tasada en 70'50 pesetas.

El Teniente Coronel Mayor, José Cosgaya Gomez.

84

Imprenta del Hospicio provincial.